



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco se ha aprobado el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2026 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2025, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





EXTRACTO DEL EXPEDIENTE
PARA CONSEJO DE MINISTROS

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA 2026 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO VIGENTES EN EL AÑO 2025, SE FORMALIZA LA DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES Y SE APRUEBAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EN PRÓRROGA LOS CRÉDITOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La Constitución Española, en su artículo 134, apartado 4, establece que, si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

La no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado antes del 1 de enero de 2026 conlleva, por tanto, la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

De acuerdo con el citado precepto, la prórroga de los Presupuestos es un mecanismo constitucional automático que permite garantizar la continuidad de la actividad financiera del Estado cuando no se ha aprobado una nueva Ley de Presupuestos.

El artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, precisa que la prórroga del presupuesto no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan y para obligaciones que se extingan en el mismo. Asimismo, prevé que la estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adapte, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse.

Respecto a esta última cuestión, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, introdujo modificaciones de la estructura organizativa de la Administración General del Estado, lo que hace necesario consolidar los cambios en la distribución de los créditos derivados de reorganizaciones administrativas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.





Por otro lado, el pasado 16 de septiembre de 2025, el Consejo de Ministros, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que regula la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobó la denominada Adenda DANA para responder a los graves daños provocados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) registrada entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta adenda incorpora un nuevo Componente 32 “Apoyo a la Recuperación y la Resiliencia en respuesta a los desastres naturales”, con el objetivo de reforzar la capacidad del país para hacer frente a fenómenos meteorológicos extremos y a crisis externas que afectan a la economía española. Con ella, se reorientan actuaciones del PRTR hacia nuevas inversiones procedentes de partidas ya cumplidas o de ajustes derivados de la evolución del plan desde su aprobación en 2021.

Asimismo, el pasado 9 de diciembre de 2025, el Consejo de Ministros ha aprobado una nueva Adenda de Simplificación del PRTR, con el objetivo de agilizar los procesos de verificación y ejecución reduciendo cargas burocráticas, reforzar prioridades estratégicas y optimizar el uso de los recursos disponibles antes de la finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, prevista para el 31 de agosto de 2026.

Esta decisión responde a la Comunicación de la Comisión Europea de 4 de junio de 2025, “Next Generation EU - Camino a 2026”, que insta a los Estados miembros a revisar sus planes para simplificar procedimientos y maximizar la absorción de fondos.

Con el objeto de favorecer al máximo la absorción de los Fondos Next Generation, y de manera transitoria hasta la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se incluye como requisito previo al inicio de nuevos expedientes de gastos asociados a estos fondos que los departamentos ministeriales y sus organismos adapten los créditos que tuvieran prorrogados a las necesidades asociadas al cumplimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia durante 2026.

El artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020 establece el régimen de control previo aplicable a los expedientes que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation UE, disponiendo en su apartado segundo que los extremos adicionales aplicables a los expedientes que implementen la aplicación de estos fondos, únicamente se verificarán aquellos que, por su trascendencia en el proceso de gestión de estos fondos y para garantizar que su aplicación se adecúa a las directrices establecidas por las instituciones de la Unión Europea,





determine el Consejo de Ministros a propuesta de la Ministra de Hacienda, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 152.1 de la Ley General Presupuestaria. Mediante el presente Acuerdo se establece un extremo adicional de general comprobación en los nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la instrumentación de la prórroga presupuestaria se formaliza a través del presente Acuerdo de Consejo de Ministros.

En su virtud, se somete al Consejo de Ministros la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.

El Presupuesto del Estado que se prorroga para 2026 asciende a la cifra de 380.822.410,52 miles de euros con la distribución por secciones que se recoge en el Anexo I.

Los presupuestos prorrogados de los organismos autónomos del Sector Público Estatal que integran los Presupuestos Generales del Estado ascienden a un importe de 45.146.372,91 miles de euros de acuerdo con la distribución orgánica que se recoge en el Anexo II.

Asimismo, los presupuestos prorrogados del resto de entidades del Sector Público Estatal con presupuesto limitativo que integran los Presupuestos Generales del Estado totalizan 9.835.950,67 miles de euros de acuerdo con la distribución orgánica que se recoge en el Anexo III.

SEGUNDO.

Como consecuencia del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se introducen en el





presupuesto prorrogado para 2026 las redistribuciones de créditos por las reorganizaciones administrativas acordadas que se recogen en el Anexo I.

Asimismo, se crea el presupuesto de las siguientes entidades públicas:

- Autoridad Independiente de Protección al Informante, con cargo a los créditos del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- Agencia Estatal de Administración Digital, con cargo a los créditos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
- Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, con cargo a los créditos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

TERCERO.

La distribución de los créditos del presupuesto prorrogado del Estado para 2026 por capítulos y departamentos por importe de 380.822.410,52 miles de euros se recoge en el Anexo IV.

CUARTO.

Durante el período de prórroga serán de aplicación las normas sobre modificación y ejecución de créditos presupuestarios contenidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

QUINTO.

Las modificaciones presupuestarias que determine el Ministerio de Hacienda realizadas durante la vigencia de esta prórroga tendrán efectividad, en su caso, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2026. Las modificaciones se aplicarán según la estructura presupuestaria incorporada a los estados de ingresos y gastos que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

SEXTO.

Las entidades que tienen presupuesto limitativo y que prevean que sus ingresos a liquidar en 2026, incluidos los derivados del endeudamiento financiero, unido al importe del remanente de tesorería vigente, puedan ser inferiores a los créditos para gastos de sus presupuestos prorrogados para 2026, deberán comunicar a su oficina de contabilidad las retenciones de crédito que se deben efectuar por el importe de los gastos que no puedan ser financiados como





consecuencia de la disminución de ingresos presupuestarios. Las certificaciones de retención de crédito expedidas por la oficina de contabilidad deberán ser remitidas a la Dirección General de Presupuestos, que a su vez las remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de poder realizar el control correspondiente.

SÉPTIMO.

1.- Los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no podrán tramitar nuevos expedientes de gasto con cargo a dichos créditos hasta que no hayan adaptado sus créditos prorrogados a las necesidades asociadas al cumplimiento del Plan durante 2026, mediante las oportunas retenciones y transferencias de crédito desde los créditos que figuren en el presupuesto prorrogado a los créditos que se acomoden a dichas necesidades.

La citada adaptación se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de cada subsecretaría, tanto para los créditos de su departamento como para los de las entidades, con presupuesto limitativo, dependientes o adscritas al mismo, e irá acompañado de los documentos RC de retención de crédito para transferencias por los importes sobrantes en aquellos supuestos en los que se produzcan. Dicha certificación y documentos contables deberán remitirse al Ministerio de Hacienda. No se podrá disponer de estos créditos retenidos sin el previo consentimiento del Ministerio de Hacienda.

En los supuestos en los que la certificación de la adaptación del presupuesto prorrogado a las necesidades asociadas al cumplimiento del Plan durante 2026 refleje una insuficiencia de créditos, dicha certificación será igualmente remitida al Ministerio de Hacienda junto con la cuantificación de los créditos necesarios para el cumplimiento del Plan durante 2026.

El certificado de adaptación de cada departamento, emitido por la persona titular de la subsecretaría, tendrá la consideración de requisitos básicos a los efectos previstos en el artículo 152.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Quedan exceptuados de este trámite preceptivo la tramitación de los expedientes de las nóminas del personal.

2.- Asimismo respecto a los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sí se podrán registrar, sin necesidad de realizar la adaptación anterior, las





operaciones contables derivadas de la aplicación al presupuesto prorrogado de los compromisos de gasto y otras operaciones contables que tengan origen en ejercicios anteriores, sin perjuicio del previo cumplimiento del requisito previsto en el apartado siguiente.

3.- Una vez abierto el presupuesto de gastos del ejercicio y con carácter previo a la aplicación a los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los compromisos y otras operaciones recogidos en los apartados tercero y cuarto de la regla 55 de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, se deberán tramitar las correspondientes incorporaciones de crédito. La carga contable de dichas operaciones se efectuará inicialmente contra los créditos dotados que incluirán los remanentes de crédito previamente incorporados. La oficina de contabilidad correspondiente verificará el cumplimiento del requisito anterior, antes del registro de las citadas operaciones.

4.- Por el Ministerio de Hacienda se aprobarán las instrucciones que desarrollen el procedimiento a los efectos de la remisión de las certificaciones de adaptación y, en su caso, de documentos contables de retención de crédito previstos en este Acuerdo y de su disponibilidad.

OCTAVO.

Con vigencia exclusiva hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2026, se introduce el siguiente extremo adicional de general comprobación en los nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la letra a) del artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- En la fiscalización previa de los actos incluidos en la letra a) del artículo 150.2 de la Ley General Presupuestaria correspondientes a nuevos expedientes de los departamentos ministeriales y las entidades referidas en los apartados 2.º (organismos autónomos) y 3.º (entidades integrantes del sistema de la seguridad social) de la letra a) del artículo 1 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que tengan créditos prorrogados vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se verificará como extremo





adicional de general comprobación a los previstos en el artículo 45.2 a) del Real Decreto-ley 36/2020:

- Que existe la certificación de adaptación de los créditos prorrogados emitida por la persona titular de la subsecretaría prevista en el apartado Séptimo.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2026 de los presupuestos generales del estado vigentes en el año 2025, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Lo dispuesto en el punto 1 anterior no se aplicará a la tramitación de los expedientes de las nóminas del personal.

NOVENO.

Las medidas del presente Acuerdo, que recoge los criterios de aplicación de la prórroga presupuestaria para 2026, surtirán efectos hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y
MINISTRA DE HACIENDA

M^a Jesús Montero Cuadrado



**ANEXO I****DISTRIBUCION POR SECCIONES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026**

SECCIÓN	(en miles de euros)		
	PPTO. PRORROGADO PARA 2025	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES
01.- Casa de S.M el Rey	8.431,15		
02.- Cortes Generales	268.007,17		
03.- Tribunal de Cuentas	78.372,36		
04.- Tribunal Constitucional	30.486,00		
05.- Consejo de Estado	14.686,84		
06.- Deuda Pública	128.796.841,10		
07.- Clases Pasivas	20.499.792,31		
08.- Consejo Gral. del Poder Judicial	78.333,80		
09.- Aportaciones al Mutualismo Adm.	2.379.467,55		
10.- Contratación Centralizada	317.071,70		
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	1.941.192,48		
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	2.487.237,22		
14.- Defensa	12.827.177,55		
15.- Hacienda	19.238.035,90	-1.859,68	
16.- Interior	10.259.247,95		
17.- Transportes y Mov. Sostenible	11.450.635,87		
18.- Educación, F.P. y Deportes	6.730.813,30		
19.- Trabajo y Economía Social	476.788,62		
20.- Industria y Turismo	8.422.273,26	-5.200,89	
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	1.079.852,46		
22.- Política Territorial y Mem. Democrática	411.378,89	41,09	
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	11.302.121,89		
24.- Cultura	1.043.425,86		
25.- Vivienda y Agenda Urbana	3.484.533,43		
26.- Sanidad	1.271.959,23		
27.- Economía, Comercio y Empresa	2.511.824,00	-3.119,47	
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	7.448.274,87		
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	4.241.125,79		
30.- Igualdad	502.931,70		





ANEXO I

DISTRIBUCION POR SECCIONES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026

SECCIÓN	PPTO. PRORROGADO PARA 2025	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
				PPTO. PRORROGADO PARA 2026
31.- Juventud e Infancia	161.393,39			161.393,39
32.- Inclusión, Seg. Social y Migraciones	45.613.608,22			45.613.608,22
33.- Transformación Digital y Función Pública	5.476.281,86	10.138,95		5.486.420,81
34.- Relac. Financieras Union Europea	18.042.850,00			18.042.850,00
35.- Fondo de Contingencia	3.964.420,00			3.964.420,00
36.- Fondos de Comp. Interterritorial	582.430,00			582.430,00
37.- Otras Relac. Financieras con Entes Territ.	2.291.136,27			2.291.136,27
38.- Sistemas Financ. de Entes Territ.	45.087.970,53			45.087.970,53
<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>380.822.410,52</u>			<u>380.822.410,52</u>



**ANEXO II****DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026****(en miles de euros)**

ORGANISMO	PPTO.	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	PPTO.
	PRORROGADO PARA 2025			PRORROGADO PARA 2026
13101 Centro de Estudios Jurídicos	20.267,15			20.267,15
13102 Mutualidad General Judicial	128.172,83			128.172,83
13103 Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	4.518,64			4.518,64
13104 Centro de Investigaciones Sociológicas	12.659,11			12.659,11
13105 Consejo de Administración del Patrimonio Nacional	148.694,21			148.694,21
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	314.311,94			314.311,94
14101 Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas	196.019,40			196.019,40
14107 Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equip. de la Defensa	255.109,19			255.109,19
14113 Instituto Social de las Fuerzas Armadas	838.475,99			838.475,99
14.- Defensa	1.289.604,58			1.289.604,58
15101 Instituto de Estudios Fiscales	34.573,08			34.573,08
15104 Comisionado para el Mercado de Tabacos	30.171,57			30.171,57
15107 Parque Móvil del Estado	48.534,32			48.534,32
15.- Hacienda	113.278,97			113.278,97
16101 Jefatura Central de Tráfico	979.847,02			979.847,02
16102 Gerencia de Infraestructuras y Equip. de la Seguridad del Estado	15.365,74			15.365,74
16103 Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional	4.000,00			4.000,00
16.- Interior	999.212,76			999.212,76
17101 Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	34.400,02			34.400,02
17102 Centro Nacional de Información Geográfica	13.373,96			13.373,96
17.- Transportes y Mov. Sostenible	47.773,98			47.773,98
18106 Consejo Superior de Deportes	384.332,10			384.332,10
18.- Educación, F.P. y Deportes	384.332,10			384.332,10





ANEXO II

DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026

(en miles de euros)

ORGANISMO	PPTO. PRORROGADO PARA 2025	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	PPTO. PRORROGADO PARA 2026
19101 Servicio Público de Empleo Estatal	27.768.615,60			27.768.615,60
19102 Fondo de Garantía Salarial	830.053,68			830.053,68
19103 Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social	203.130,84			203.130,84
19104 Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, O.A., M.P.	67.502,66			67.502,66
19.- Trabajo y Economía Social	28.869.302,78			28.869.302,78
20102 Oficina Española de Patentes y Marcas	54.241,02			54.241,02
20103 Centro Español de Metrología	17.482,09			17.482,09
20104 Instituto de Turismo de España	114.316,75			114.316,75
20.- Industria y turismo	186.039,86			186.039,86
21101 Agencia de Información y Control Alimentarios	9.305,48			9.305,48
21102 Entidad Estatal de Seguros Agrarios	322.972,80			322.972,80
21103 Fondo Español de Garantía Agraria	7.357.069,94			7.357.069,94
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	7.689.348,22			7.689.348,22
23101 Parques Nacionales	161.841,75			161.841,75
23102 Confederación Hidrográfica del Cantábrico	25.385,55			25.385,55
23103 Confederación Hidrográfica del Duero	96.494,89			96.494,89
23104 Confederación Hidrográfica del Ebro	109.646,89			109.646,89
23105 Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	224.556,85			224.556,85
23106 Confederación Hidrográfica del Guadiana	66.465,97			66.465,97
23107 Confederación Hidrográfica del Júcar	54.076,97			54.076,97
23108 Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	48.162,58			48.162,58
23109 Confederación Hidrográfica del Segura	116.571,50			116.571,50
23110 Confederación Hidrográfica del Tajo	69.271,29			69.271,29
23111 Mancomunidad de Los Canales del Taibilla	242.552,84			242.552,84
23112 Instituto para la Transición Justa	501.385,77			501.385,77
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	1.716.412,85			1.716.412,85





ANEXO II				
DISTRIBUCION POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026				
ORGANISMO	PPTO.	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
	PRORROGADO PARA 2025			PPTO. PRORROGADO PARA 2026
24103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiov.	168.084,24			168.084,24
24104 Biblioteca Nacional de España	34.308,08			34.308,08
24105 Gerencia de Infraestructuras y Equip. de Cultura	108.918,92			108.918,92
24107 Instituto Nacional de las Artes Esc. y de la Música	182.955,57	-62.290,10		120.665,47
24.- Cultura	494.266,81	-62.290,10		431.976,71
26105 Organización Nacional de Trasplantes	6.456,76			6.456,76
26.- Sanidad	6.456,76			6.456,76
27101 Instituto Nacional de Estadística	192.789,17			192.789,17
27102 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	10.907,77			10.907,77
27.- Economía, Comercio y Empresa	203.696,94			203.696,94
28101 Universidad Internacional Menéndez Pelayo	24.649,19			24.649,19
28102 Servicio Español para la Internac. de la Educación	53.993,39			53.993,39
28103 Centro de Inv. Energéticas, Medioamb. y Tecnológicas	144.707,99			144.707,99
28104 Agencia Nacional de Ev. de la Calidad y Acreditación	12.876,64			12.876,64
28107 Instituto de Salud Carlos III	489.572,15			489.572,15
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	725.799,36			725.799,36
29101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición	19.544,39			19.544,39
29102 Real Patronato sobre Discapacidad	10.078,12			10.078,12
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	29.622,51			29.622,51
30101 Instituto de las Mujeres	27.511,01			27.511,01
30.- Igualdad	27.511,01			27.511,01
31101 Instituto de la Juventud	54.276,59			54.276,59
31.- Juventud e Infancia	54.276,59			54.276,59
33101 Instituto Nacional de Administración Pública	118.498,53			118.498,53
33102 Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado	1.938.916,46			1.938.916,46
33.- Transformación Digital y Función Pública	2.057.414,99			2.057.414,99
IMPORTE TOTAL	45.208.663,01	-62.290,10		45.146.372,91





ANEXO III				
DISTRIBUCION POR RESTO DE ENTIDADES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026				
ORGANISMO	PPTO.	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
	PRORROGADO PARA 2025			PPTO. PRORROGADO PARA 2026
12301 Instituto Cervantes	143.189,95			143.189,95
12302 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	704.422,55			704.422,55
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	847.612,50			847.612,50
13301 Agencia Española de Protección de Datos	18.750,73			18.750,73
13302 Autoridad Independiente de Protección del Informante		4.289,08		4.289,08
13303 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	33.114,45			33.114,45
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	51.865,18	4.289,08		56.154,26
14301 Centro Nacional de Inteligencia	337.055,60			337.055,60
14.- Defensa	337.055,60			337.055,60
15301 Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	10.578,90			10.578,90
15302 Agencia Estatal de Administración Tributaria	1.395.873,89			1.395.873,89
15.- Hacienda	1.406.452,79			1.406.452,79
17301 Agencia Estatal de Seguridad Aérea	83.716,98			83.716,98
17302 Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	16.463,52			16.463,52
17.- Transportes y Mov. Sostenible	100.180,50			100.180,50
18303 Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte	6.643,89			6.643,89
18.- Educación, F.P. y Deportes	6.643,89			6.643,89
19301 Consejo Económico y Social	9.220,85			9.220,85
19.- Trabajo y Economía Social	9.220,85			9.220,85
23301 Agencia Estatal de Meteorología	133.758,14			133.758,14
23302 Consejo de Seguridad Nuclear	48.900,00			48.900,00
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	182.658,14			182.658,14
24301 Museo Nacional del Prado	72.177,53			72.177,53
24302 Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	44.381,90			44.381,90
24.- Cultura	116.559,43			116.559,43
26301 Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	80.525,88			80.525,88
26.- Sanidad	80.525,88			80.525,88





ANEXO III				
DISTRIBUCION POR RESTO DE ENTIDADES DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026				
ORGANISMO	PPTO.	REORGANIZACIONES	ELIMINACIONES	(en miles de euros)
	PRORROGADO PARA 2025			PPTO. PRORROGADO PARA 2026
27302 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	3.686.434,40			3.686.434,40
27.- Economía, Comercio y Empresa	3.686.434,40			3.686.434,40
28301 Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1.213.105,23			1.213.105,23
28302 Agencia Espacial Española	315.000,00			315.000,00
28303 Agencia Estatal de Investigación	1.419.995,61			1.419.995,61
28.- Ciencia, Innovación y Univ.	2.948.100,84			2.948.100,84
33301 Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial		5.000,00		5.000,00
33302 Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	3.379,38			3.379,38
33303 Agencia Estatal de Administración Digital		49.972,21		49.972,21
33.- Transformación Digital y Función Pública	3.379,38	54.972,21		58.351,59
<u>IMPORTE TOTAL</u>	<u>9.776.689,38</u>	<u>59.261,29</u>		<u>9.835.950,67</u>





ANEXO IV

DISTRIBUCION POR SECCIONES Y CAPITULOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL ESTADO DE 2025 PARA 2026 (miles de euros)

SECCION	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01.- Casa de S.M el Rey				8.431,15						8.431,15
02.- Cortes Generales	164.221,54	73.644,54	398,20	23.579,73		6.113,16		25,00	25,00	268.007,17
03.- Tribunal de Cuentas	68.519,87	6.832,27		8,50		2.876,52		135,20		78.372,36
04.- Tribunal Constitucional	21.252,60	6.658,86	3,00	1.323,54		1.200,00		48,00		30.486,00
05.- Consejo de Estado	11.170,76	2.874,10		232,96		400,00		9,02		14.686,84
06.- Deuda Pública			31.275.104,09						97.521.737,01	128.796.841,10
07.- Clases Pasivas				20.499.792,31						20.499.792,31
08.- Consejo Gral. del Poder Judicial	47.878,75	27.026,08		579,15		2.799,82		50,00		78.333,80
09.- Aportaciones al Mutualismo Adm.	2.281.136,60			98.330,95						2.379.467,55
10.- Contratación Centralizada		317.051,70	20,00							317.071,70
12.- Asuntos Exteriores, U.E. y Coop.	373.133,97	130.148,34	25,93	1.109.925,59		65.028,03	27.918,22	235.012,40		1.941.192,48
13.- Presidencia, Justicia y Relac. Cortes	1.875.286,30	226.052,84	655,77	161.760,62		201.331,01	21.458,65	692,03		2.487.237,22
14.- Defensa	5.375.480,68	1.026.498,54		471.735,20		5.868.928,77	81.700,78	2.833,58		12.827.177,55
15.- Hacienda	419.134,37	95.688,49	4.040,67	2.145.208,38		120.293,41	247.545,79	16.204.265,11		19.236.176,22
16.- Interior	8.056.741,20	1.703.000,98	385,95	207.800,28		284.946,60	6.003,81	364,26	4,87	10.259.247,95
17.- Transportes y Mov. Sostenible	177.178,39	68.711,17	3.529,81	3.439.587,84		2.617.541,18	3.827.304,54	1.316.782,94		11.450.635,87
18.- Educación, Formación Profesional y Deportes	481.699,78	82.213,06	328,54	5.229.467,26		72.082,44	432.845,46	432.176,76		6.730.813,30
19.- Trabajo y Economía Social	58.517,10	30.932,50	43,66	364.405,27		17.401,09	5.424,03	64,97		476.788,62
20.- Industria y turismo	42.818,65	14.319,49	111,00	226.669,50		40.202,35	3.953.149,94	4.139.801,44		8.417.072,37
21.- Agricultura, Pesca y Alimentación	73.539,79	20.861,92	39,35	360.079,01		181.217,21	307.108,88	137.006,30		1.079.852,46
22.- Política Territorial y Memoria Democrática	271.719,24	48.998,14	2.763,20	8.334,13		25.824,37	53.416,00	364,90		411.419,98
23.- Transición Ecológica y Reto Demográfico	105.799,54	24.581,51	15,17	745.624,68		965.864,61	8.518.026,89	942.209,49		11.302.121,89
24.- Cultura	88.734,88	52.700,40	40,50	646.306,41		37.240,02	207.269,71	11.133,94		1.043.425,86
25.- Vivienda y Agenda Urbana	11.461,47	1.872,55	1.630,00	3.405,00		25.183,84	2.080.815,57	1.360.000,00	165,00	3.484.533,43
26.- Sanidad	59.170,03	64.426,05		529.269,31		27.679,73	591.373,61	40,50		1.271.959,23
27.- Economía, Comercio y Empresa	158.728,84	75.419,34	27.825,02	606.024,27		17.659,17	286.143,30	1.336.903,59	1,00	2.508.704,53
28.- Ciencia, Innovación y Universidades	58.731,69	28.211,23	36,00	1.067.325,09		6.384,48	3.257.667,85	3.029.918,53		7.448.274,87
29.- Derechos Sociales, Consumo y Ag. 2030	41.801,11	25.181,87	5,00	4.145.544,13		6.683,85	21.816,95	92,88		4.241.125,79
30.- Igualdad	14.532,81	17.212,68		434.042,47		26.753,74	10.365,00	25,00		502.931,70
31.- Juventud e Infancia	11.260,85	3.668,07		49.090,25		7.075,00	90.299,22			161.393,39
32.- Inclusión, Seg. Social y Migraciones	60.225,00	710.792,52	270,00	34.820.838,35		14.281,00	1.540,20	10.005.661,15		45.613.608,22
33.- Transformación Digital y Función Pública	60.674,80	23.657,05		77.185,59		419.254,05	3.925.811,70	979.837,62		5.486.420,81
34.- Relac. Financieras Union Europea			12.500,00	17.860.350,00			170.000,00			18.042.850,00
35.- Fondo de Contingencia					3.964.420,00					3.964.420,00
36.- Fondos de Comp. Interterritorial							582.430,00			582.430,00
37.- Otras Relac. Financieras con Entes Territ.				1.810.566,58			480.569,69			2.291.136,27
38.- Sist. Financiación de Entes Territoriales				45.087.970,53						45.087.970,53
IMPORTE TOTAL	20.470.550,61	4.909.236,29	31.329.770,86	142.240.794,03	3.964.420,00	11.062.245,45	29.188.005,79	40.135.454,61	97.521.932,88	380.822.410,52

